



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**  
**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**8827** *Extracto Convocatoria de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes para el mantenimiento de entidades deportivas (2020)*

En la Sesión Ordinaria del día 17 de septiembre de 2020 de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Ibiza, se aprobó, entre otros, la resolución de convocatoria de las subvenciones del dicho Patronato para el mantenimiento de entidades deportivas (ejercicio 2020), por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524719>)

**Primero. Personas Beneficiarias**

Pueden solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones a las cuales se refieren estas bases:

Las personas jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades deportivas, grupos asociativos deportivos o APIMAS que organicen actividades deportivas en horario extraescolar, organismos deportivos legalmente constituidos e inscritos al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Eivissa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras y esta resolución de convocatoria.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria, es la regulación de la concesión de subvenciones en materia de Deportes, orientada a clubes, entidades deportivas y AMPAS, para el fomento del deporte y de la actividad física en el municipio de Eivissa, dirigidas siempre a entidades sin ánimo de lucro.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras específicas que tienen que regir la convocatoria de las subvenciones del Patronato Municipal de Deportes de Eivissa para el mantenimiento de entidades deportivas (ejercicio 2020), están publicadas en lo BOIB n.º 157 de fecha 10/09/2020 en la página Web municipal (<http://www.eivissa.es/esports>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>).

**Cuarto. Importe**

Cada una de las subvenciones tendrá una dotación máxima de 3.000€.

Para el pago de estas subvenciones hay consignación presupuestaria, por importe de 70.000 € en la partida 34000 48900 del Presupuesto del Patronato de Deportes para el año 2020.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contadores a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes.

**Sexto. Otros datos.**

1. La solicitud se tiene que hacer presentando el impreso de instancia normalizado, a través de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y teniendo en consideración lo que dispone el artículo 14.2 de la mencionada ley sobre las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por lo tanto, las personas obligadas tendrán que presentar sus solicitudes de subvenciones a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes.



2. La documentación, formularios y/o los datos que tiene que acompañar la solicitud es la indicada en el impreso de instancia normalizado, anexos a esta convocatoria.

Eivissa, 23 de septiembre de 2020

**La presidenta del Patronato Municipal de Deportes**  
Elena Lopez Bonet

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/166/1068267>

